

RESOLUCION N°
Valledupar (Cesar),

0939 09 SEP 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA POLITICA DE SEGURIDAD
INFORMATICA PARA EQUIPO, INSTALACIONES, EMPLEADOS, REDES E
INTERNET, SUS NORMAS PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS”**

El Director General en ejercicio de sus facultades conferidas por el Decreto 1076 de 2015, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la ley 99 de 1999 y

CONSIDERANDO

Qué es vital para toda organización y en especial para la corporación el adecuado y seguro manejo de la información para garantizar un óptimo y oportuno servicio a la comunidad.

Qué es necesario adoptar al interior de la entidad políticas, normas, prácticas y procedimientos con el fin de garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos informáticos; la confiabilidad, consistencia, integridad y oportunidad de la información y la efectividad de los controles en los sistemas de información computarizados.

Qué el artículo 74 de la Constitución política dicta que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley, por lo cual es deber de la administración municipal tomar las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la información.

Qué el artículo 61 de la Constitución Política establece que el estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

Qué las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 reglamentan los derechos de propiedad intelectual.

Que el Gobierno Nacional por medio de la Ley 565 de 2000 aprobó el tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI- sobre derechos de autor.

Qué el título VIII de código penal dicta las medidas y sanciones De los delitos contra los derechos de autor.

Qué la Contraloría General de la Nación en sus planes y modelos de auditoría gubernamental con enfoque integral establece parámetros y lineamientos de auditoría en sistemas, que las entidades territoriales deben acoger.

Qué la directiva presidencial No. 02 de 2002 sobre derechos de autor y conexos hace que sea necesario establecer parámetros y agentes de control al interior de la entidad en uso de software y aplicativos de ordenador.



0939

09 SEP 2016

Que por Resolución No. 0007 del 13 de enero de 2015, se adoptó la Política de Seguridad Informática para Equipos, Instalaciones, Empleados, Redes e Internet, sus Normas, Prácticas y Procedimientos en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Que el artículo 5 del Decreto 2693 de 2013 establece que el representante legal de cada entidad pública será el responsable de coordinar con las instancias internas respectivas la implementación y desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea.

Que en la Resolución No. 007 del 13 de enero de 2015, no se incluyó la Implementación y Desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea por lo cual se hace necesario ajustar la Política de Seguridad Informática para Equipos, Instalaciones, Empleados, Redes e Internet, sus Normas, Prácticas y Procedimientos en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ajústese la Política de Seguridad Informática y la Política de Uso Adecuado del Correo Electrónico, que permite definir, adoptar y legitimar los lineamientos, directrices y controles que permitan proteger y salvaguardar la autenticidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CorpoCESAR, brindando a los usuarios la orientación en el buen uso de los sistemas y servicios informáticos que apoyan la misión de la entidad y que serán de uso obligatorio para todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El documento Ajustado de Política de Seguridad Informática y la Política de Uso Adecuado del Correo Electrónico, se encuentra anexo a la presente Resolución y hace parte integral de la misma y podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades y estructura de la Corporación, así como los lineamientos que el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones defina en tal sentido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL



Proyecto: Julio Berdugo-Asesor



Marcelo Horlandy-Coordinador de Sistemas

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306

Fax: 5737181